
	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: PD-ECS-06
			VERSIÓN: 01 PÁGINA: 1 de 7
	PROCESO EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMINETO INSTITUCIONAL		FECHA: 01/09/2014
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACION DE PLIEGO DE CARGOS EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO		VIGENCIA: 2014

<p>1. Objeto: Formular pliego de cargos cuando este objetivamente demostrada la falta y exista prueba que comprometa la responsabilidad del investigado.</p>
<p>2. Alcance: Puede cobijar a cualquier persona de la Universidad de los Llanos que debido a su vinculación ostente el carácter de Funcionario o Servidor Público.</p>
<p>3. Referencias Normativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia • Ley 734 de 2002, “por la cual se expide el Código Disciplinario Único”. • Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
<p>4. Definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Auto: Manifestación de la voluntad del sancionador encaminada a darle trámite o resolver cuestiones de tipo sustancial o procedimental que surgen durante el proceso y que son indispensables resolver antes de llegar a la sentencia. • OCID: Oficina de Control Interno Disciplinario. • Pliego de cargos: Auto que se expide cuando esté objetivamente demostrada la falta y exista prueba que comprometa la responsabilidad del investigado. Contra esta decisión no procede recurso alguno • Prueba: (<i>del latín probandum, hacer patente, mostrar</i>) es una constatación de hechos. Jurídicamente, sin embargo, la prueba admite distintas acepciones; igual se hace referencia a ella como la propia convicción (...) o al conducto o procedimiento para obtenerla.
<p>5. Condiciones Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando se haya recaudado prueba que permita la formulación de cargos, o vencido el término de la investigación, dentro de los quince días siguientes, el funcionario de conocimiento, mediante decisión motivada, evaluará el mérito de las pruebas recaudadas y formulará pliego de cargos contra el investigado u ordenará el archivo de la actuación, según corresponda, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 156 del C.D.U. • El funcionario de conocimiento formulará pliego de cargos cuando esté objetivamente demostrada la falta y exista prueba que comprometa la responsabilidad del investigado. Contra esta decisión no procede recurso alguno. • La decisión mediante la cual se formulen cargos al investigado deberá contener: <ol style="list-style-type: none"> 1) La descripción y determinación de la conducta investigada, con indicación de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se realizó. 2) Las normas presuntamente violadas y el concepto de la violación, concretando la modalidad específica de la conducta. 3) La identificación del autor o autores de la falta. 4) La denominación del cargo o la función desempeñada en la época de comisión de la conducta. 5) El análisis de las pruebas que fundamentan cada uno de los cargos formulados.

ELABORÓ: Deiver Giovanni Quintero	REVISÓ: Jesús Darío Pedraza Alcántara	APROBÓ: Mabel Yasmine García Hernández
CARGO: Secretario General	CARGO: Asesor de Control Interno Disciplinario	CARGO: Representante de la Alta Dirección
FIRMA	FIRMA	FIRMA

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: PD-ECS-06
			VERSIÓN: 01 PÁGINA: 2 de 7
	PROCESO EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMINETO INSTITUCIONAL		FECHA: 01/09/2014
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACION DE PLIEGO DE CARGOS EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO		VIGENCIA: 2014

- 6) La exposición fundada de los criterios tenidos en cuenta para determinar la gravedad o levedad de la falta, de conformidad con lo señalado en el artículo 43 del C.D.U.
 - 7) La forma de culpabilidad.
 - 8) El análisis de los argumentos expuestos por los sujetos procesales.
- El pliego de cargos se notificara de manera personal al disciplinado o a su apoderado.
 - Si dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión de formulación de cargos no se ha presentado el procesado o su defensor, si lo tuviere, se procederá a designar defensor de oficio con quien se surtirá la notificación personal del pliego de cargos.
 - La renuencia del investigado o de su defensor a presentar descargos no interrumpe el trámite de la actuación.
 - El disciplinado dispondrá de Diez (10) días para presentar descargos, contados a partir del día siguiente a la notificación personal del auto de cargos, tiempo durante el cual el proceso permanecerá en secretaria a disposición de los sujetos procesales.
 - El despacho dispondrá de Diez (10) días para decretar las pruebas pedidas en los descargos y las que se consideren de oficio y las pruebas ordenadas se practican en un término no mayor de noventa (90) días.
 - El pliego de cargos podrá ser variado luego de concluida la práctica de pruebas y hasta antes del fallo de primera o única instancia, por error en la calificación jurídica o por prueba sobreviniente. La variación se notificará en la misma forma del pliego de cargos y se otorgará un término prudencial para solicitar y practicar otras pruebas, el cual no podrá exceder la mitad del fijado para la actuación original

6. Contenido:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
1.	Recaudar pruebas que permitan formular pliego de cargos o vencimiento del término de la investigación.	Profesionales o judicantes de apoyo de la OCID/ Jefe OCID.	
2.	Formular Pliego de Cargos al Investigado.	Profesionales o judicantes de apoyo de la OCID/ Jefe OCID.	Auto de Formulación de Pliego de Cargos.
3.	Elaborar citación al investigado para notificación personal del pliego de cargos	Profesionales o judicantes de apoyo de la OCID.	Oficio de citación para notificación personal.
4.	Enviar citación al investigado para notificación personal del pliego de cargos	Profesionales o judicantes de apoyo de la OCID.	

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****CÓDIGO: PD-ECS-06****VERSIÓN: 01** | **PÁGINA: 3 de 7****PROCESO EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMINETO INSTITUCIONAL****FECHA: 01/09/2014****PROCEDIMIENTO DE FORMULACION DE PLIEGO DE CARGOS EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO****VIGENCIA: 2014**

5.	Realizar diligencia de notificación personal del auto de pliego de cargos al disciplinado.	Profesionales o judicantes de apoyo de la OCID/ Jefe OCID.	Documento de Notificación Personal del Pliego de Cargos.
6.	Elaborar oficio de solicitud de defensor de oficio si el disciplinado no se presentare a notificarse personalmente del pliego de cargos, a las dependencias de consultorio jurídico de las universidades con facultad de derecho.	Profesionales o judicantes de apoyo de la OCID.	Oficio de citación para solicitud de defensor de oficio.
7.	Recepcionar oficio de designación de defensor de oficio por parte de consultorio jurídico.	Profesionales o judicantes de apoyo de la OCID.	
8.	Expedir auto que reconoce al defensor de oficio designado y le reconoce personería jurídica para actuar en el proceso.	Profesionales o judicantes de apoyo de la OCID/ jefe OCID.	Auto que reconoce al defensor de oficio designado y le reconoce personería jurídica para actuar en el proceso.
9.	Realizar diligencia de notificación personal del auto de pliego de cargos al Defensor de Oficio Designado en el proceso.	Profesionales o judicantes de apoyo de la OCID/ Jefe OCID.	Documento de Notificación Personal del Pliego de Cargos.
10.	Recepcionar escrito de Descargos por parte del investigado o defensor de oficio según fuere el caso.	Profesionales o judicantes de apoyo de la OCID.	
11.	Decretar la práctica de pruebas en descargos de oficio o a petición de parte si fueren procedentes.	Profesionales o judicantes de apoyo de la OCID/ Jefe OCID.	Auto que ordena práctica de pruebas en descargos.
12.	Elaborar citación al investigado o al defensor de oficio para notificación personal del auto que ordena práctica de pruebas en descargos.	Profesionales o judicantes de apoyo de la OCID.	Oficio de citación para notificación personal del auto que decreta pruebas en descargos.

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****CÓDIGO: PD-ECS-06****VERSIÓN: 01** | **PÁGINA: 4 de 7****PROCESO EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMINETO INSTITUCIONAL****FECHA: 01/09/2014****PROCEDIMIENTO DE FORMULACION DE PLIEGO DE CARGOS EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO****VIGENCIA: 2014**

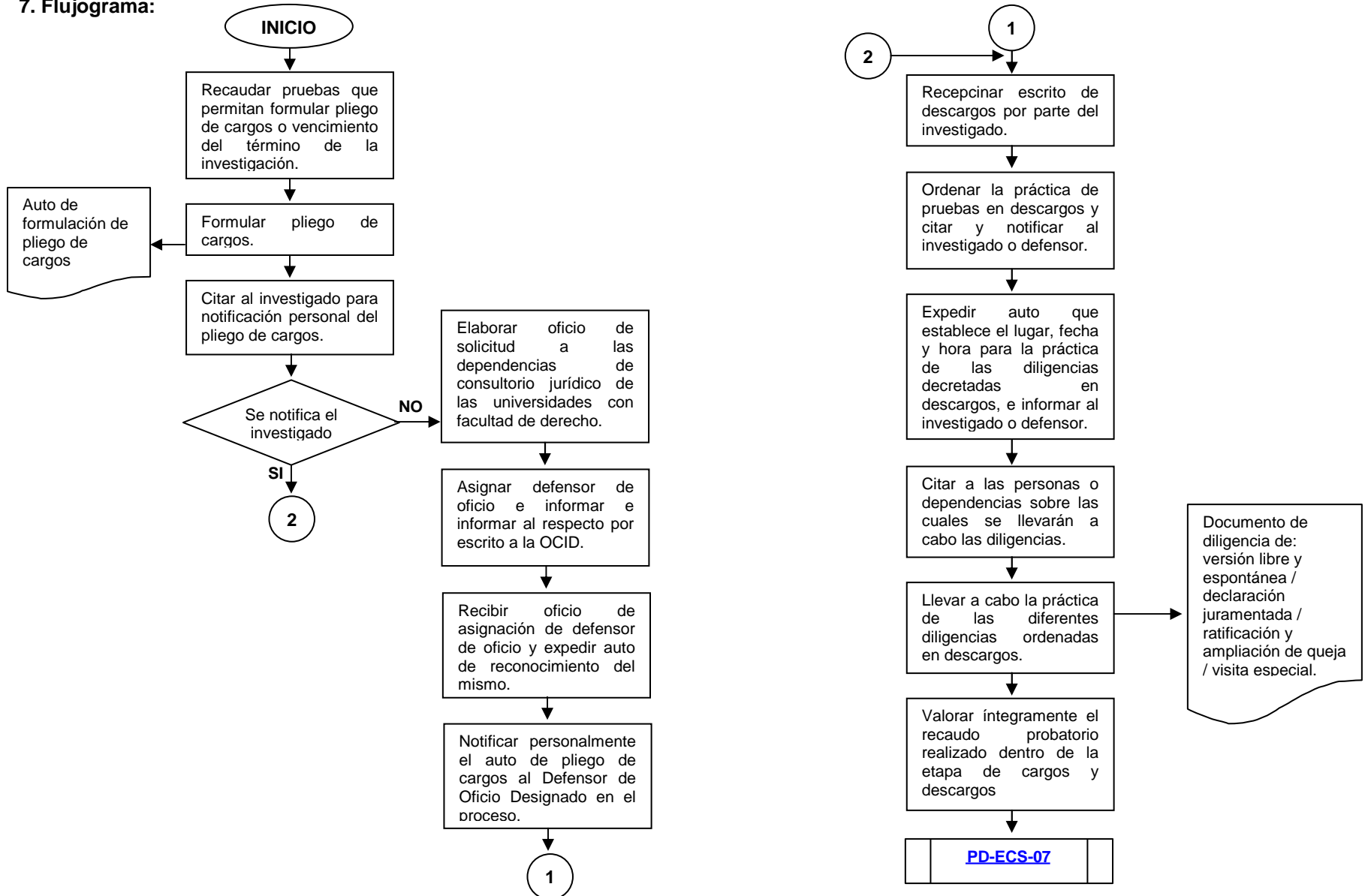
13.	Enviar citación al investigado o al defensor de oficio para notificación personal del auto que ordena práctica de pruebas en descargos.	Profesionales o judicantes de apoyo de la OCID.	
14.	Realizar diligencia de notificación personal del auto que decreta pruebas en descargos.	Profesionales o judicantes de apoyo de la OCID/ Jefe OCID.	Documento de Notificación Personal del auto que decreta pruebas en descargos.
15.	Expedir auto que establece el lugar, fecha y hora para la práctica de las diligencias decretadas en descargos.	Profesionales o judicantes de apoyo de la OCID/ Jefe OCID.	Auto que establece el lugar, fecha y hora para la práctica de las diligencias decretadas en descargos.
16.	Elaborar oficio al disciplinado o al defensor de oficio designado según el caso, con el fin de informarle y comunicarle la fecha, hora y lugar en las que se practicarán las diligencias ordenadas.	Profesionales o judicantes de apoyo de la OCID.	Documento de comunicación del Auto que establece lugar, fecha y hora para la práctica de diligencias.
17.	Elaborar las respectivas citaciones para las personas o dependencias sobre las cuales se llevará a cabo la práctica de las diligencias ordenadas en descargos.	Profesionales o judicantes de apoyo de la OCID.	Documento de citación para la práctica de diligencias.
18.	Enviar las citaciones para las personas o dependencias sobre las cuales se llevará a cabo la práctica de las diligencias ordenadas.	Profesionales o judicantes de apoyo de la OCID.	


**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****CÓDIGO: PD-ECS-06****VERSIÓN: 01****PÁGINA: 5 de 7****PROCESO EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMINETO INSTITUCIONAL****FECHA: 01/09/2014****PROCEDIMIENTO DE FORMULACION DE PLIEGO DE CARGOS EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO****VIGENCIA: 2014**

19.	Llevar a cabo la práctica de las diferentes diligencias ordenadas en descargos. <i>(Los documentos producto de esta actividad, se elaboran según se haya dispuesto en el auto de decreto de pruebas en descargos según sea el caso.)</i>	Profesionales o judicantes de apoyo de la OCID/ Jefe OCID.	Documento de diligencia de versión libre y espontánea; Documento de diligencia de declaración juramentada; Documento de diligencia de ratificación y ampliación de queja; diligencia de visita especial.
20.	Valorar íntegramente el recaudo probatorio realizado dentro de la etapa de cargos y descargos.	Profesionales o judicantes de apoyo de la OCID/ Jefe OCID.	
21.	Correr traslado para alegatos de conclusión. PD-ECS-07	Profesionales o judicantes de apoyo de la OCID/ Jefe OCID.	



7. Flujoograma:



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: PD-ECS-06
			VERSIÓN: 01 PÁGINA: 7 de 7
	PROCESO EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMINETO INSTITUCIONAL		FECHA: 01/09/2014
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACION DE PLIEGO DE CARGOS EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO		VIGENCIA: 2014

8. Documentos de Referencia:

- Auto de Formulación de Pliego de Cargos.
- Oficio de citación para notificación personal.
- Documento de Notificación Personal del Pliego de Cargos.
- Oficio de citación para solicitud de defensor de oficio.
- Auto que reconoce al defensor de oficio designado y le reconoce personería jurídica para actuar en el proceso.
- Documento de Notificación Personal del Pliego de Cargos.
- Auto que ordena práctica de pruebas en descargos.
- Oficio de citación para notificación personal del auto que decreta pruebas en descargos.
- Documento de Notificación Personal del auto que decreta pruebas en descargos.
- Auto que establece el lugar, fecha y hora para la práctica de las diligencias decretadas en descargos.
- Documento de comunicación del Auto que establece lugar, fecha y hora para la práctica de diligencias.
- Documento de citación para la práctica de diligencias.
- Documento de diligencia de versión libre y espontánea
- Documento de diligencia de declaración juramentada
- Documento de diligencia de ratificación y ampliación de queja
- Diligencia de visita especial.
- [PD-ECS-07](#) Procedimiento de alegatos de conclusión

9. Historial de Cambios:

Fecha	Cambio	Nueva versión
23/07/2014	Documento nuevo	01